

# **BUFECONSULT, S.L.**

*Bufete Causapie*

**CONSEJOS DE SU ASESOR agosto 2022**

## **En Este Boletín**

- Kit Digital para empresas de entre 3 y 10 trabajadores.
- Nuevas líneas de financiación para jóvenes, emprendedores e innovación.
- Medidas obligatorias para el ahorro energético en las empresas.
- Ayudas para empresas innovadoras de la Cámara de Comercio de España.
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

## **Kit Digital para empresas de entre 3 y 10 trabajadores.**

El importe para este tipo de empresas que se podrá solicitar será de **6.000 euros**, una cantidad importante con la que muchas de ellas podrán afrontar retos pendientes para ser más eficientes y ganar en agilidad gracias a la digitalización.

### **¿Cuánto dinero puedo gastar?**

Las empresas pueden realizar solicitudes en las siguientes categorías:

- Sitio web y Presencia en internet, cuenta con una ayuda de hasta 2.000 euros.
- Comercio electrónico, también con una ayuda de hasta 2.000 euros.
- Gestión de redes sociales con hasta 2.500
- Gestión de clientes con hasta 2.000 euros.
- BI y analítica, con hasta 2.000 si la empresa está entre 3 y 9 empleados.
- Servicios de oficina virtual está dotada con 250 euros por empleado.
- Gestión de procesos, con hasta 2.000 si la empresa está entre 3 y 9 empleados.
- Factura electrónica, con hasta 1.000 euros.
- Comunicaciones seguras están dotadas con 125 euros por empleado.
- Ciberseguridad bonificada con 125 euros por empleado.
- Presencia avanzada en Internet, con una ayuda máxima de 2.000 euros
- Marketplace, con hasta 2.000 euros

Hay que recordar que tras los cambios introducidos, en caso de necesitar hardware para la prestación del servicio y solo en este caso sí sería bonificada al ser parte de una solución contratada como servicio.

## **Cómo realizar la solicitud del Kit Digital**

Es importante que las pequeñas empresas tengan muy claro en qué áreas es más rentable para ellas mejorar y cómo invertir las ayudas que puedan recibir. El primer paso es realizar la solicitud.

Para ello es necesario realizar un test previo que nos dará una idea del estado de digitalización de nuestra empresa. Tenemos que registrarnos en el programa Acelera Pyme y realizar el test de autodiagnóstico.

A partir de aquí, si cumplimos todos los requisitos, es decir, ser empresas de entre tres y menos de diez empleados, estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, aportando los correspondientes certificados, o no tener la consideración de empresa en crisis, entre las más importantes.

Para acceder a la tramitación vamos a necesitar disponer de certificado digital o estar de alta en el sistema Cl@ve. Si no estamos de alta en Red.es, tendremos que completar la información del formulario para posteriormente comenzar con la solicitud.

También es posible que la solicitud del Kit Digital la realice por nosotros un representante voluntario, para lo cual tendremos que realizar una autorización para que lo haga en nuestro nombre.

A partir de aquí se elige agente digitalizador y se realiza la solicitud. Hay que tener en cuenta que la empresa no recibe el dinero, sino que el pago se realiza al agente digitalizador que se encarga de ejecutar el trabajo o prestar el servicio.

La empresa tendrá que hacerse cargo del pago del IVA de la factura que presente el Agente Digitalizador, ya que dichos impuestos no se cubren por la ayuda.

## **Cambios en las bases reguladoras**

El pasado 29 de julio se publicó en el BOE la Orden ETD/734/2022 que incorpora importantes modificaciones en las bases reguladoras del programa. En resumen, las principales modificaciones, son:

- Se amplía el perfil del beneficiario del Kit Digital a sociedades civiles, sociedades civiles profesionales y explotaciones agrarias.
- Se incorporan dos nuevas categorías de soluciones: Presencia Avanzada en Internet y

Marketplace. El importe máximo es de 2.000 euros en todos los segmentos.

- Se incorpora el gasto en hardware como subvencionable siempre y cuando sea imprescindible para la prestación de la solución y no se use con fines distintos.
- Se amplía el plazo de justificación por parte del Agente Digitalizador a 6 meses desde la validación del Acuerdo de Prestación de soluciones.
- Se establece en un máximo de 3 meses el plazo de pago al Agente Digitalizador, una vez comprobada la correcta justificación.
- Para el cálculo del número de trabajadores se tendrá en cuenta la plantilla media del Régimen General correspondiente a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda y autónomos colaboradores y autónomos societarios de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

### **¿Qué requisitos hay que cumplir?**

Las empresas o autónomos interesados en solicitar la ayuda del Kit Digital tienen que cumplir con la Ley General de Subvenciones y disponer de la evaluación de Madurez Digital. Esta evaluación es obligatoria para acceder a la ayuda del Kit Digital.

Además, los autónomos y pymes interesados en solicitar el Kit Digital deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener su domicilio fiscal en territorio español y estar en situación de actividad.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No tener la consideración de empresa en crisis ni haber solicitado la declaración de concurso voluntario, ser insolvente o estar bajo intervención judicial.
- No haber sido declarado culpable en algún contrato celebrado con la Administración.
- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No estar sujeto a orden de recuperación pendiente tras decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado ilegal o incompatible una ayuda.

- No superar el límite de ayudas mínimo (200.000 euros en tres ejercicios fiscales).
- Estar inscritos en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente.
- Tener una antigüedad mínima de 6 meses.

## **Nuevas líneas de financiación para jóvenes, emprendedores e innovación.**

El Gobierno ha venido poniendo en marcha desde hace dos meses hasta seis líneas de financiación avalada a las que podrán acceder los autónomos a lo largo de este año.

En mayo, el Consejo de Ministros aprobó una línea de avales ICO para los autónomos de cualquier sector que hayan visto incrementados sus gastos a causa de la guerra en Ucrania. Además, también a través del ICO, el Ejecutivo permite a los beneficiarios del Kit Digital -a partir de septiembre podrán acceder los autónomos con menos de diez empleados.

La última opción de financiación que ha puesto en marcha el Gobierno fue junto al paquete de medidas para el ahorro energético. El Consejo de Ministros aprobó de manera complementaria tres líneas de financiación que se gestionarán a través de Enisa para que los autónomos y emprendedores puedan obtener préstamos para poner en marcha su negocio o internacionalizarlo.

### **Cómo acceder a las líneas de financiación de ENISA**

Para acceder a la financiación de ENISA, toda la tramitación se realiza a través de su web: [www.enisa.es](http://www.enisa.es). Los proyectos han de estar ubicados en el territorio nacional, pudiendo pertenecer a cualquier sector, a excepción de inmobiliario o financiero. El tipo de interés se aplicará en dos tramos. En el primero será euríbor + 3,75 % y en el segundo se aplicará un interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un límite máximo establecido entre el 3 % y el 6 %, de acuerdo con la calificación de la operación. Éstas son las condiciones de las tres nuevas líneas:

#### **1. Línea Enisa para jóvenes emprendedores**

La línea que ha puesto en marcha el Gobierno a través de Enisa para jóvenes emprendedores va dirigida a pymes (y startups) de reciente constitución creadas por menores de 40 años para abordar las inversiones que precisa el proyecto empresarial en su fase inicial.

Los requisitos son:

- Ser una pyme, conforme a la definición de la Unión Europea.
- Tener personalidad jurídica propia, independiente de la de tus socios o partícipes.

- Que la empresa haya sido constituida, como máximo, durante los 24 meses anteriores a la solicitud.
- Tener la actividad principal y el domicilio social en el territorio nacional.
- Que el modelo de negocio sea innovador, novedoso o con claras ventajas competitivas.
- La mayoría del capital tiene que estar en manos de personas físicas de edad no superior a 40 años.
- Se financia la adquisición de activos fijos y del circulante necesario para la actividad.
- Los socios tendrán que aportar, vía capital o a través de fondos propios, al menos un 50 % del préstamo.
- Tendrán que demostrar la viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Deben tener las cuentas del último ejercicio cerrado depositadas en el Registro Mercantil o en otro registro público que proceda.
- Quedan excluidos los sectores inmobiliario y financiero

El importe mínimo de esta línea serán **25.000 euros y el máximo 75.000 euros**. El plazo de vencimiento al que podrán optar serán siete años y la carencia máxima será de cinco.

## **2. Línea Enisa para emprendedores**

La línea que ha puesto en marcha el Gobierno a través de Enisa para emprendedores va dirigida a apoyar las primeras fases de vida de pymes promovidas por emprendedores, sin límite de edad.

Los requisitos son:

- Ser una pyme, conforme a la definición de la Unión Europea.
- Tener personalidad jurídica propia, independiente de la de tus socios o partícipes.
- Que la empresa haya sido constituida, como máximo, durante los 24 meses anteriores a la solicitud.
- Tener la actividad principal y el domicilio social en el territorio nacional.

- Que el modelo de negocio sea innovador, novedoso o con claras ventajas competitivas.
- Se cofinancian las necesidades financieras asociadas al proyecto empresarial.
- Los fondos propios han de ser, como mínimo, equivalentes a la cuantía del préstamo.
- Se debe mostrar una estructura financiera equilibrada y profesionalidad en tu gestión.
- Hay que demostrar la viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Las cuentas del último ejercicio cerrado habrán de estar depositadas en el Registro Mercantil o en otro registro público que proceda.
- Quedan excluidos los sectores inmobiliario y financiero

El importe mínimo a solicitar es de **25.000 euros y el máximo de 300.000 euros**. En este caso, el vencimiento del préstamo puede ser de hasta siete años y su carencia máxima de cinco años.

### **3. Línea Enisa para negocios consolidados**

La línea crecimiento, que ha puesto en marcha el Gobierno a través de Enisa, va dirigida a apoyar los proyectos basados en un modelo de negocio viable y rentable, que estén buscando una mejora competitiva o un cambio de modelo de su sistema productivo, o que quieran ampliar su capacidad productiva adquiriendo nueva tecnología, aumentando su gama de productos/servicios o diversificando mercados. Es decir, los beneficiarios serán emprendedores que estén contemplando para sus pymes mejoras competitivas, un proyecto de consolidación, crecimiento o internacionalización.

Los requisitos son:

- Ser una pyme, conforme a la definición de la Unión Europea.
- Tener personalidad jurídica propia, independiente de la de tus socios o partícipes.
- Tener la actividad principal y el domicilio social en el territorio nacional.
- Que tu modelo de negocio sea innovador, novedoso o con claras ventajas competitivas.
- Se cofinancian las necesidades financieras asociadas al proyecto empresarial.

- Los fondos propios han de ser, como mínimo, equivalentes a la cuantía del préstamo.
- Se debe mostrar una estructura financiera equilibrada y profesionalidad en tu gestión.
- Hay que demostrar la viabilidad técnica y económica de tu proyecto empresarial.
- Las cuentas del último ejercicio cerrado habrán de estar depositadas en el Registro Mercantil o en otro registro público que proceda.
- Para préstamos aprobados por importe superior a los 300 000 € se deberá tener auditados externamente los estados financieros del último ejercicio cerrado.
- Quedan excluidos los sectores inmobiliario y financiero.

El importe mínimo a solicitar es de **25.000 euros y el máximo de 1,5 millones de euros**. En este caso, el vencimiento del préstamo puede ser de hasta siete años y su carencia máxima de cinco años.

## **Medidas obligatorias para el ahorro energético en las empresas.**

El Consejo de Ministros ha dado luz verde a un paquete urgente de medidas que buscan reducir el consumo de gas, según lo acordado en la Unión Europea ante la posibilidad de que se produzca un corte del suministro de gas ruso como consecuencia de la guerra.

Así, las empresas y los comercios deberán reducir el consumo de gas en un 7%, tal y como ha pedido la Unión Europea. Las medidas de ahorro energético serán obligatorias para estos comercios y voluntarias para los hogares, aunque sí se les recomendará que limiten su consumo energético.

### **¿Cuáles son las medidas que deben cumplir las empresas?**

Las principales medidas encaminadas a reducir el gasto energético que afectan a las empresas son las siguientes:

- Obligación de regular los aires acondicionados y la calefacción de forma que no superen los 27 grados en verano ni los 19 grados en invierno.
- Garantizar una humedad ambiente entre el 30 y el 70%.
- Apagar la iluminación de los escaparates en establecimientos comerciales a partir de las 22:00 horas.
- Establecer un sistema efectivo de cierre de puertas en aquellos establecimientos con acceso directo a la calle cuando los sistemas de refrigeración y calefacción estén en funcionamiento.
- Realizar una inspección de eficiencia energética extraordinaria si la última se había producido antes del 1 de enero de 2021.

Además, las empresas deberán:

- Exponer cartelería que informe de la nueva ley y las medidas que establece.
- Visibilizar a través de pantallas u otros dispositivos los límites establecidos para temperatura y humedad.
- En ambos casos – carteles y pantallas – deben ser visibles desde la entrada o acceso.

Es importante señalar que todas estas medidas son adicionales a las que ya establece el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE).

Asimismo, se ha hecho un llamamiento a las grandes empresas para que fomenten el teletrabajo alegando el ahorro en desplazamientos y consumo energético en edificios que supone.

### **¿A quién afecta la normativa de ahorro energético?**

El Real Decreto-Ley señala que en lo que respecta a la regulación de temperatura, esta debe implantarse en el interior de todos los edificios destinados a los siguientes usos:

- **Administrativos:** incluyendo zonas de oficina vestíbulos y zonas de uso público.
- **Comercial:** tiendas, supermercados, grandes almacenes y centros comerciales o similares.
- **Culturales:** teatros, cines, auditorios, centros de congresos y salas de exposiciones.
- **Espectáculos** públicos y actividades recreativas.
- **Restauración:** bares, restaurantes y cafetería.
- **Transporte de personas:** estaciones y aeropuertos

En cuanto al **límite de temperatura**, el real decreto especifica las siguientes **exclusiones**:

- Hospitales, centros sanitarios y asistenciales
- Colegios y centros de formación
- Peluquerías
- Lavanderías
- Gimnasios
- Medios de transporte (pero no las estaciones)
- Habitaciones privadas de hoteles (pero sí deben cumplirse en el resto de los espacios)
- Centros donde sea necesaria la exención por especificidades del sector o por condiciones laborales.

Por tanto, aquellos centros o establecimientos que no estén incluidos en este listado deberán justificar la no aplicación del límite de temperatura. Esta justificación deberá estar sustentada en la protección de la salud de los trabajadores o de los usuarios.

Por otro lado, la limitación a la iluminación no se aplicará en los monumentos que no sean edificios de uso público, especialmente si durante ese horario hay todavía gente visitándolos.

### **¿Plazos para implantar el plan de ahorro energético?**

La normativa contempla diferentes plazos para las medidas que las empresas deben poner en marcha.

- **Temperatura y alumbrado:** Estas medidas deben quedar implementadas siete días después de la publicación del BOE, el pasado dos de agosto. Por tanto, desde el 9 de agosto de 2022 todas las empresas deben cumplir la nueva regulación térmica y de iluminación. Esta regulación estará vigente hasta el 1 de noviembre de 2023.
- **Obligación de informar:** Los centros deberán informar con cartelería, así como pantallas y otros dispositivos de la nueva normativa y los límites de temperatura establecidos. Estos elementos de visibilidad deben estar implantados antes del 2 de septiembre de 2022 y se mantendrá hasta el 1 de noviembre de 2023.
- **Cierre de puertas:** Todos los establecimientos con salida directa al exterior deberán contar con un sistema de cierre automático antes del 30 de septiembre de 2022.

### **¿Qué multas conlleva incumplir el Plan de Ahorro Energético?**

Pese a que el decreto no menciona las sanciones directamente sí apunta que se aplicará lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). Esta ley establece tres tipos de infracciones:

- Leves, con una multa de hasta 60.000 euros.
- Graves, con una multa de hasta 6 millones de euros.
- Muy graves, con multas de hasta 100 millones de euros.

## **Ayudas para empresas innovadoras de la Cámara de Comercio de España.**

La Cámara de Comercio de España ha puesto en marcha una serie de ayudas para que las empresas innovadoras puedan crecer y desarrollar su modelo de negocio. A continuación te detallamos los principales programas:

### **Programa de apoyo a la competitividad del comercio minorista**

Entre las ayudas destaca el programa de apoyo a la competitividad del comercio minorista. A través de estas ayudas se han beneficiado ya 120.000 comercios a través de cerca de 500 actuaciones de dinamización de zonas comerciales. A través de este programa se realizarán diagnósticos para mejorar la gestión del establecimiento comercial, así como acciones de divulgación y dinamización de las ventas en las zonas comerciales. Los emprendedores podrán acceder también a ayudas para modernizar sus equipamientos comerciales.

### **Programa Industria 4.0**

Las empresas del sector industrial podrán acceder al programa Industria 4.0, que les ayudará a incorporar soluciones que mejoren su competitividad. Entre ellas destacan los sistemas de gestión de la producción, la mejora de la gestión logística, el desarrollo de herramientas colaborativas o la optimización de los procesos de producción.

### **Ciberseguridad**

Para acabar con los problemas de seguridad en la empresa, la Cámara de Comercio ha desarrollado un programa de ayudas de ciberseguridad con el que se realiza un diagnóstico de la situación del negocio y se subvenciona hasta un 85% de la implantación del plan de ciberseguridad, en función de la comunidad autónoma en la que se encuentre la empresa. En este programa destacan soluciones como la gestión de la identidad y contraseñas, la detección y eliminación de malware, la gestión de partes y vulnerabilidades o la puesta en marcha de redes privadas virtuales.

### **Plan de ayudas GREENinMED**

La eficiencia también forma parte del programa de ayuda a empresas de la Cámara de

Comercio de España. El plan de ayudas se denomina GREENinMED y es un proyecto dirigido a las pymes de la industria hotelera situadas en el Mediterráneo. A través de él se permitirá a este tipo de empresas ganar en competitividad e incrementar el ahorro y reducir el gasto en agua y energía.

### **Competitividad Turística**

El Programa tiene como objetivo principal contribuir a la mejora competitiva del sector turístico, a través de medidas que establezcan las bases adecuadas para su desarrollo. Para ello proporciona herramientas y soluciones que promueven la competitividad en el sector y ayudan a mejorar su productividad. La implantación del plan está subvencionada hasta un 85% (en función de la comunidad autónoma) para inversiones de un máximo de 7.000 €.

### **Programa de Sostenibilidad para Pymes**

El objetivo es mejorar la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas con la adopción de una cultura a favor de la innovación permanente para lograr un crecimiento económico sostenible a través de actuaciones relativas a la eficiencia energética, la reducción de la huella de carbono, la economía circular y la Agenda 2030. Mejora de la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas con la adopción de una cultura a favor de la innovación permanente para lograr un crecimiento económico sostenible.

La Implantación de soluciones tiene una ayuda de entre el 40 y el 85 por ciento, dependiendo de la comunidad autónoma, de la inversión realizada sobre un máximo de 7.000 euros.

### **Responsabilidad corporativa**

El Proyecto CSR-READY pretende incentivar a las pymes para la implementación de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Para ello ofrecerá información sobre el impacto de la puesta en marcha de la RSE, de modo que las empresas de menor dimensión puedan valorar su capacidad para emprender medidas en el ámbito de la RSE y formar a empresarios y formadores (Formación Profesional – FP) sobre la RSE.

### **Transformación digital**

La Cámara de España, en colaboración con la entidad pública empresarial Red.es, ha puesto en marcha las Oficinas Acelera Pyme, con el objetivo de impulsar la transformación digital mediante la adopción de una cultura, uso y aprovechamiento permanente de las TIC en las estrategias empresariales, mediante un proceso de acompañamiento y la oferta de herramientas clave que maximicen la productividad y competitividad, tanto a nivel nacional como internacional.

Se ofrece atención y asesoramiento a las empresas en su proceso de transformación digital a través de las Oficinas Acelera pyme. Estos servicios se prestan tanto presencial como virtualmente y pueden ser de dos tipos:

- **Pymes y autónomos en su proceso de digitalización:** Información y sensibilización a las empresas en su proceso de transformación digital y apoyo específico en el diseño y la implementación de una estrategia de digitalización
- **Pymes tecnológicas, para facilitar el acceso al mercado de productos tecnológicos:** Apoyo en el ensayo de nuevos productos, nuevos servicios y nuevos modelos de negocio y facilitar su puesta en el mercado y apoyo en el proceso de explotación (escalado, plan de negocio, servicios de incubadoras, internacionalización, marketing, evaluación de mercado, aspectos legales, regulaciones, etc.).

### **Empresas más sostenibles**

La sostenibilidad es un elemento estratégico que debe incorporarse a la gestión de todas las empresas, independientemente de su tamaño o sector de actividad. Además de reflejar el compromiso de las organizaciones con la sociedad, sus grupos de interés y la preservación del planeta, genera nuevas oportunidades de negocio y refuerza la competitividad empresarial en una economía global.

Desde la Cámara de España, con el objetivo de apoyar a las pymes en la gestión de sus aspectos sociales y ambientales se ha desarrollado la herramienta web de autodiagnóstico.

Por medio de esta herramienta puedes conocer el grado de madurez de la empresa en relación con la sostenibilidad social, ambiental y de buen gobierno. Asimismo, se facilitarán recomendaciones para seguir avanzando en la gestión de la sostenibilidad de la organización.

## Legislación para empresas (Del 16 de julio al 15 de agosto)

### España

#### Cortes Generales

- Resolución de 14 de julio de 2022, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma. Boletín Oficial del Estado Número: 173 Fecha de Publicación: 20/07/2022

#### Jefatura del Estado

- Real Decreto 13/2022 de 26 de Jul (Se establece nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad). Boletín Oficial del Estado Número: 179 Fecha de Publicación: 27/07/2022

#### Ministerio de Política Territorial

- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de 6 de julio de 2022, de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias. Boletín Oficial del Estado Número: 183 Fecha de Publicación: 01/08/2022

#### Ministerio para La Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- Orden TED/749/2022, de 27 de julio, por la que se aprueba el incentivo o penalización para la reducción de pérdidas en la red de distribución de energía eléctrica para el año 2016, se modifica la retribución base del año 2016 para varias empresas distribuidoras, y se aprueba la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para los años 2017, 2018 y 2019. Boletín Oficial del Estado Número: 185 Fecha de Publicación: 03/08/2022

Comisión Nacional del Mercado de Valores

- Circular 3/2022 de 21 de Jul (Folleto de las instituciones de inversión colectiva y el registro del documento con los datos fundamentales para el inversor (Comisión Nacional del Mercado de Valores)). Boletín Oficial del Estado Número: 186 Fecha de Publicación: 04/08/2022

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

- Resolución de 6 de julio de 2022, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se aprueba la revisión del Manual de Reformas de Vehículos. Boletín Oficial del Estado Número: 186 Fecha de Publicación: 04/08/2022

## Convocatorias de Subvenciones (Del 16 de julio al 15 de agosto)

### España

- Fondos para organismos en la CCAA de Andalucía para el desarrollo del proyecto Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes. Boletín Oficial del Estado del 19/07/2022
- Programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Boletín Oficial del Estado del 26/07/2022
- Ayudas a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Boletín Oficial del Estado del 26/07/2022
- Ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de Esp. Boletín Oficial del Estado del 29/07/2022
- Ayudas a actuaciones de integración y transformación de la cadena de valor industrial del sector naval, dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para la modernización y diversificación del ecosistema naval español. Boletín Oficial del Estado del 01/08/2022
- Ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Agroalimentario. Boletín Oficial del Estado del 01/08/2022
- Ayudas estatales destinadas a la digitalización de empresas del Segmento II (3-menos de 10 empleados) -Programa Kit Digital-. Boletín Oficial del Estado del 02/08/2022
- Programas de Incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Programa de incentivos 1). Boletín Oficial del Estado del 03/08/2022
- Programas de Incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Programa de incentivos 2). Boletín Oficial del Estado del 03/08/2022

- Programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Programa de incentivos 2). Boletín Oficial del Estado del 03/08/2022
- Programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Programa de incentivos 1). Boletín Oficial del Estado del 03/08/2022
- Subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables. Boletín Oficial del Estado del 03/08/2022
- Ayudas a través del Programa de Capacidades Emprendedoras para el impulso del Programa de Aceleración de Startups. Boletín Oficial del Estado del 03/08/2022
- Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Proyecto IDEX Vives de IDEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Boletín Oficial del Estado del 08/08/2022
- Ayudas a proyectos de digitalización de operadores de gestión de derechos de propiedad intelectual y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022. Boletín Oficial del Estado del 09/08/2022
- Subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito laboral dirigidas a personas trabajadoras tanto ocupadas como desempleadas. Boletín Oficial del Estado del 26/07/2022
- Ayudas a proyectos de digitalización de operadores de gestión de derechos de propiedad intelectual y su convocatoria para 2022. Boletín Oficial del Estado del 11/08/2022

### **Comunidad de Madrid**

- Subvenciones para acciones de formación para trabajadores desempleados de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 27/07/2022
- Subvenciones para de programas a trabajadores ocupados en Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 27/07/2022

## **Convenios Colectivos - Julio**

### **España**

- Convenio colectivo de aguas de bebidas envasadas. Fecha Publicación: 08/07/2022
- Convenio colectivo de Jardinería. Fecha Publicación: 13/07/2022
- Convenio colectivo de Industrias cárnicas. Fecha Publicación: 13/07/2022
- Convenio colectivo de Comercio de papel y artes gráficas. Fecha Publicación: 14/07/2022
- Convenio colectivo de Industrias lácteas. Fecha Publicación: 14/07/2022
- Convenio colectivo de Industrias cárnicas. Fecha Publicación: 16/07/2022
- Convenio colectivo de Industria metal gráfica. Fecha Publicación: 19/07/2022
- Convenio colectivo de Autoescuelas. Fecha Publicación: 19/07/2022
- Convenio colectivo de Recuperación de residuos. Fecha Publicación: 25/07/2022
- Convenio colectivo de productos cocinados para venta a domicilio. Fecha Publicación: 29/07/2022

# **BUFECONSULT, S.L.**

*Bufete Causapie*



*LABORAL-FISCAL-CONTABLE FINANCIERO-MERCANTIL-JURIDICO  
ADMINISTRADORES DE FINCAS Y COMUNIDADES DE VECINOS*

